



Concejo Municipal de Pasto

Acuerdo Número 023 (Noviembre 13 de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 Numeral 3 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del Servicio Público Domiciliario de Aseo del Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios será el Municipio de Pasto, destinado a subsidiar el servicio público domiciliario de Aseo de los usuarios de estrato 1, 2 Y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto EMAS PASTO S.A ESP.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del Servicio Público Domiciliario de Aseo del Municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del Servicio Público Domiciliario de Aseo en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del Servicio Público de Aseo, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

5. PORCENTAJES: Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes:

| CONTRIBUCIONES | |
|----------------|-----|
| Estrato 5 | 50% |
| Estrato 6 | 60% |
| Industrial | 30% |
| Comercial | 50% |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Definir los porcentajes de subsidio para los Estratos 1, 2 Y 3 del Municipio de Pasto, vigencia fiscal 2013, Los porcentajes de subsidio para los suscriptores del Servicio Público Domiciliario de Aseo son:



Concejo Municipal de Pasto

| ESTRATO | SUBSIDIO |
|-----------|----------|
| Estrato 1 | -60% |
| Estrato 2 | -30% |
| Estrato 3 | -3% |
| Estrato 4 | - |

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del Servicio Público de Aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2012

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 023 del 13 de Noviembre de 2012

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 023 del 13 de Noviembre de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 6 de Noviembre de 2012, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 12 de Noviembre de 2012 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 13 de Noviembre de 2012, en sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el trece (13) del mes de Noviembre del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena